



SERVICIO DE PSIQUIATRÍA B Y UNIDADES DE REFERENCIA INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PT-PSQU B-01 DE COLABORACION ENTRE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS Y PSIQUIATRIA CON EL FIN DE OFRECER ATENCIÓN EN SALUD MENTAL A LOS PACIANTES Y FAMILIARES USUARIOS DEL SERVICIO DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL HGUGM

Edición nº 1

CONTROL DE EDICIONES

ED.	FECHA	HOJA/S	CAUSA DEL CAMBIO

<u>Realizado</u>	<u>Revisado</u>	<u>Aprobado</u>
Fdo.:	Fdo.:	Fdo
Fecha:	Fecha:	Fecha:



1. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto establecer un protocolo de colaboración conjunta entre el Servicio de Cuidados Paliativos y el Servicio de Psiquiatría B del Hospital Universitario Gregorio Marañón, con el fin de ofrecer atención psicológica y psiquiátrica a los pacientes hospitalizados a cargo del servicio de Cuidados Paliativos y a los familiares de dichos pacientes que así lo soliciten.

Dicho protocolo ha de abordar los siguientes retos asistenciales comunes de ambos servicios:

Identificar psicólogos de referencia, encargados de que se preste la atención psicológica de la manera más eficiente

Establecer el nivel de complejidad de las necesidades psicológicas de los pacientes y sus familias, para adecuar la dotación de recursos psicológicos específicos.

Desarrollar un procedimiento unificado de atención psicológica

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento afecta a todos los pacientes del Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital G Universitario Gregorio Marañón y sus familiares que lo precisen

3. REFERENCIAS

- Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad 2007
- Plan Estratégico de Cuidados Paliativos de la Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. 2010

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Servicio de Psiquiatría

El Servicio de Psiquiatría identificará el equipo de profesionales que asumen la responsabilidad de esta actuación y quien de ellos coordina el equipo. Estará constituido por dos psicólogos clínicos y un psiquiatra , todos a tiempo parcial. El Jefe de Servicio actuará como coordinador

Será responsabilidad del coordinador y de los profesionales implicados en este programa de enlace proporcionar:



- a) Asesoramiento directo a los médicos y enfermería del Servicio
- b) Atención Psicológica para los pacientes y familiares que el equipo de Paliativos consideren indicado y apoyo farmacológico si se estima necesario.
- c) Proporcionar información sobre accesos a recursos de ayuda, en relación a:
 - Red asistencial de Salud Mental si se detectase psicopatología en familiares
 - Informar sobre la posibilidad de acudir a las consultas externas del Servicio de Psiquiatría para ulterior seguimiento tras el alta.
 - Informar sobre asociaciones de ayuda al duelo.

4.2. Servicio de Cuidados Paliativos

Será responsabilidad del Servicio de Cuidados Paliativos

- a) Detectar, en los casos indicados, la necesidad de evaluación psicológica.
- b) Informar a la paciente de la posibilidad de recibir atención psicológica.
- c) Gestionar en el HCIS la intervención del equipo de Psiquiatría en Cuidados Paliativos

5. DESCRIPCION

5.1. Intervención

Desde el Servicio de Cuidados Paliativos se contactará al Servicio de Psiquiatría donde cada médico del Servicio de Cuidados Paliativos tienen un psicólogo de referencia que será quien aborde cada caso solicitado.

5.1.1. **Pacientes ingresados y sus familiares**, durante el ingreso se realizará una evaluación psicológica, y se emitirá un informe de en la historia clínica. Este informe debe proponer las recomendaciones adecuadas y aconsejar un seguimiento ambulatorio, en el programa de intervención terapéutica, o bien el alta. La intervención psicológica realizada en nuestro programa, se centra fundamentalmente en una intervención de apoyo y soporte psicológico con el objetivo de la superación de la pérdida y el afrontamiento de situaciones que rodean al hecho traumático.



5.1.2. **Pacientes que son remitidas desde las consultas de Cuidados Paliativos**, se hará una evaluación psicológica en nuestras consultas externas de psicología y/o psiquiatría , valorando la idoneidad de seguimiento o no. En el caso de estar indicado el seguimiento en nuestro programa, éste se realizará de la misma manera que hemos señalado en el caso anterior.

Tras la aplicación del programa de intervención psicológica del programa se procederá al alta del paciente derivando el dispositivo asistencial correspondiente para el seguimiento en Salud Mental si así estuviera indicado.

5.2. Oferta Asistencial

5.2.1. Interconsulta Psicología Clínica

5.2.2. Interconsulta Psiquiátrica

5.2.3. Consulta externa psicología clínica seguimiento al alta

5.2.4. Consulta externa psiquiatría seguimiento al alta

5.2.5. Consulta Psicología Clínica para familiar

5.2.6. Consulta Psiquiatría para familiar

5.2.7. Reunión semanal de carácter clínico de ambos equipos